

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 29/2021

Mendoza, 15 de marzo de 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 13 y 31 de la Ley N°8.008 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que la Coordinadora General del MPF tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del Ministerio Público Fiscal en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N°643/2016 se delegó en la Coordinación General del MPF la facultad de disponer modificaciones presupuestarias en la Unidad Organizativa 1-02-02 - CUC 131, con el objeto de agilizar la dinámica presupuestaria.

Que por Expte. EX-2021-00086697- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramitó la incorporación del remanente provisorio parcial puro del Financiamiento 021 para la C.J.U.O. 1-02-02 (CUC 131), al Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el Ejercicio 2021, emitiéndose a tal fin la Resolución de Coordinación General N°23/2021.

Que en atención a la fecha de publicación del Decreto N°150/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, reglamentario de la Ley N°9.278 de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021, se advierte que corresponde enmendar el contenido y la normativa citada en el “Visto” de la Resolución de Coordinación General N°23/2021, de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I-ENMENDAR el contenido y la normativa citada en el “Visto” de la Resolución de Coordinación General N°23/2021, que debe quedar redactado de la siguiente manera: “VISTO: Lo dispuesto por los artículos 1° y 31° de la Ley N° 8.008

Orgánica del Ministerio Público Fiscal y sus modificatorias; artículo 8° y artículo 12° inc. c) de la Ley N° 9.278 de Presupuesto de Gastos y Erogaciones de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021, artículo 2° y artículo 5° del Decreto N°150/2021 Reglamentario de la Ley de Presupuesto - Ejercicio 2021, y Resolución de Procuración General N°643/2016;”.

Cópiese. Notifíquese y Archívese.